



Congreso local expide la Ley de Responsabilidad Ambiental de la CDMX

- *Se retoma la sugerencia presentada por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) de la Ciudad de México y la recomendación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)*

13.06.24. El pleno del Congreso local aprobó el dictamen a la iniciativa para expedir la Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México, además de reformar el artículo 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y derogar los artículos 221, 222, 223 y 224 del capítulo VI del título séptimo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

A nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, la diputada Tania Nanette Larios Pérez (PRI) indicó que esta ley busca regular la responsabilidad ambiental que se origina por los daños causados al medio ambiente y a la salud de las personas, como consecuencia directa o indirecta de un daño al ambiente.

Adicionalmente, permite determinar la reparación integral de los daños causados al ambiente en la Ciudad de México, cuando sean de competencia local de acuerdo con el esquema de distribución de competencias previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes en la materia.

La legisladora Larios Pérez recordó que el artículo 4 de la Carta Magna establece el derecho de la población a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que "en esta legislatura, el Congreso de la Ciudad de México ha entendido que llegó el momento de transitar y crear un marco jurídico en materia de responsabilidad ambiental".

Las iniciativas que dieron origen a este dictamen fueron presentadas por el diputado Javier Ramos Franco (Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad) y por la diputada Martha Soledad Avila Ventura (MORENA).

Al razonar su voto, el diputado Christian Moctezuma González (MORENA) destacó las acciones afirmativas para admitir la participación de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones ambientales. "Caminemos juntos contribuyendo a la protección del derecho de todas las personas, de las generaciones presentes y futuras a vivir en un medio ambiente sano, en apego de nuestros derechos fundamentales mejorando la vida de todas y todos".



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA

Por su parte, el diputado Ramos Franco aseguró que el principio básico es "quien contamina paga", que consiste en evitar el daño medioambiental, obligar a asumir la responsabilidad por la contaminación generada y pagar el daño, bajo un concepto de responsabilidad ambiental.

Junto con el dictamen se aprobaron las reservas a los artículos 3 y 75 presentadas por la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (MORENA), quien señaló que la finalidad de éstas es adecuar y armonizar su contenido a las disposiciones establecidas en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Cabe señalar que la Ley de Responsabilidad Ambiental de la Ciudad de México está compuesta de 83 artículos repartidos en 11 capítulos, en los cuales se fijan las disposiciones jurídicas que regulan el esquema de reparación integral del daño al ambiente, y reglamenta el régimen de responsabilidad por los daños causados al ambiente previsto en los artículos 13 y 18 de la Constitución local, centrándose en garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas y la determinación de la responsabilidad que nace del daño al ambiente.

--oOo--

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO